

= ACTA N° 710/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 14.657/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02421. MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN. SOLICITA INGRESO A LOS CUADROS MUNICIPALES. VISTO: La solicitud del Sr. Miguel Ángel BELTRÁN de ingreso a los cuadros municipales, por las razones que expone en su nota. ATENTO: I)Que conforme a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos en actuación No. 3, la solicitud no estaría contemplada en el Decreto J.D.F. 26/2005, habiéndose realizado además el planteo fuera del plazo establecido - 90 días siguientes al deceso -, no encontrándose el Sr. Beltrán declarado en el legajo de la funcionaria fallecida. II)Que la Asesoría Jurídica comparte lo informado en actuación No. 5 por el citado Departamento, expresando asimismo que no existe tampoco ninguna norma que habilite el ingreso directo del gestionante. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO hacer lugar a la solicitud de ingreso del Sr. Miguel Ángel BELTRÁN a los cuadros municipales, por los fundamentos expuestos por el Departamento de Recursos Humanos y la Asesoría Jurídica. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar al interesado. 3)CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 14.658/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02063. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL PARA EL FUNCIONARIO SR. ALEJANDRO RODRÍGUEZ FICHA N° 1781. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por

la resolución N° 14435 fecha 11 de setiembre de 2019, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 6 del Escalafón Oficios al funcionario Sr. Alejandro RODRÍGUEZ. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el programa y objetos asignados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por resolución No. 14.435/19. =====
RESOLUCIÓN N° 14.659/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01859. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITUD DE INSTALACIONES DEL COMEDOR N° 96 FLORENCIO SÁNCHEZ POR PARTE DEL GRUPO OLLA SOLIDARIA. ATENTO: I)A la nota presentada por el Grupo “LA OLLA SOLIDARIA”, solicitando las instalaciones del Comedor “FLORENCIO SANCHEZ” y lo informado por la Asesoría Jurídica en cuanto a que lo peticionado no encuadran en lo establecido por la Ley 17.885 -Voluntariado-. II)Que se otorgó vista a los solicitantes por el término legal, a fin de realizar las acreditaciones correspondientes, de acuerdo a lo indicado por las Asesorías Notarial y Jurídica, sin haberse evacuado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Grupo “La Olla Solidaria” -Sebastián

LARRAMENDI-, de acuerdo a lo detallado en el atento, disponiéndose el archivo del presente, notificándose al gestionante previamente por Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 14.660/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01018.

PROSECRETARIA. ENTREGA DE LLAVES DE PARADOR PIEDRA ALTA. VISTO:

Estos antecedentes relacionados con la liquidación de adeudos presentada por la División Contralor de Impuestos, respecto al Sr. Maximiliano CÁCERES (Concesionario del Parador PIEDRA ALTA). ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 36. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda generada, no habiéndose regularizado la situación de adeudos que posee el Sr. Maximiliano CÁCERES. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 14.661/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00562. DEPARTAMENTO

DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS MATRÍCULA OAC 3491 CM: 2970840. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda - Recursos Financieros, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OAC 3491. RESULTANDO: Que posteriormente a través del mismo Departamento, se hicieron efectivas las gestiones administrativas necesarias para su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se han registrado la comparecencia de quienes surgen ser propietarios para la regularización de la situación. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica, respecto al inicio de acciones judiciales

tendientes al cobro de pesos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a iniciar a las acciones judiciales de estilo, a fin de hacer efectivo el cobro de pesos por la deuda contraída por concepto del Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OAC 3491. 2)PASE a sus efectos a la citada Asesoría.

3)CUMPLIDO, oportunamente reingrese a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 14.662/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03194. PROSECRETARÍA.

COMUNICA MEDIANTE OFICIO N° 242/2019 -, QUE POR RESOLUCIÓN 9814/2019,

RECAÍDA EN EXPEDIENTE N° 2019-6898, SE HA AUTORIZADO EL PASE EN

COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA SRA. VALENTINA VIERA, PARA CUMPLIR

TAREAS EN ESTA INTENDENCIA, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PRESENTE

PERÍODO DE GOBIERNO. ATENTO: El Oficio N° 242/2019, de la Intendencia de

DURAZNO, mediante el cual comunica que por Resolución 9184/2019, recaída en

Expediente 2019-6898, se ha autorizado el pase “en comisión” de la funcionaria Sra.

Valentina VIERA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACÉPTASE el pase

en régimen de “en comisión”, a esta Comuna desde la Intendencia de DURAZNO, de la Sra.

Valentina VIERA – C.I.: 4.588.795-8, hasta la finalización del actual mandato. 2)PASE para

su notificación, registro y comunicación al R.V.E. -Departamento de Recursos Humanos- y

al Departamento de Administración a fin de establecer su destino. 3)SIGA al Departamento

de Hacienda para su registro. 4)CUMPLIDO, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.663/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03133. JEFATURA DE

ZONA OPERACIONAL “V” CUERPO DE POLICÍA DE TRÁNSITO POLICÍA DE

MONTEVIDEO. REMITE OFICIO 156/19 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR.

GASTÓN PABLO ROCCA SCHWARTZ C.I. 4669041-1. VISTO: El comunicado realizado por la Policía de MONTEVIDEO, Jefatura de Zona Operacional V Cuerpo de Policía de Tránsito, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Gastón Pablo ROCCA SCHWARTZ. ATENTO: A lo establecido en los artículo artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Gastón Pablo ROCCA SCHWARTZ, por el término de un año contados a partir del 17 de setiembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a realizar la correspondiente denuncia, de conformidad al art. 356 del Código Penal en la redacción dada por la ley 19.172. 4)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte - y Asesoría Jurídica, para su conocimiento y demás que corresponda. 6)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.664/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03132. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1674/19 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. NÉSTOR EDGARDO MUÑOZ BONILLA C.I. 3871815-8. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Néstor Edgardo MUÑOZ BONILLA. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de

Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Néstor Edgardo MUÑOZ BONILLA, por el término de seis meses contados a partir del 22 de setiembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte -, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.665/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03131. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1658/19 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. SERGIO JUAN MAKOVSKY DÁVILA C.I. 2785151-9. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Sergio Juan MAKOVSKY DÁVILA. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Sergio Juan MAKOVSKY DÁVILA, por el término de seis meses contados a partir del 24 de setiembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte -, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.666/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03013. DIRECCIÓN

GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS PARA ABASTECER COMEDORES DEL DEPARTAMENTO POR EL BIMESTRE NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2019. VISTO: Que corresponde efectuar las compras de víveres para abastecer los Comedores del Departamento, para el bimestre noviembre - diciembre 2019. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por el Departamento de Abastecimientos, los montos no superan el límite establecido. CONSIDERANDO: Lo informado por las oficinas competentes en actuaciones 1 y 2; a saber Departamentos de Desarrollo Social y Abastecimiento. ATENTO: A lo establecido en el TOCAF. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a través del procedimiento de compra directa, la adquisición de víveres destinados a los Comedores de Inda de todo el departamento, para el bimestre noviembre - diciembre 2019, en virtud de que sus montos no superan el límite de compra establecido. 2)PASE a sus efectos a los Departamento de Abastecimientos y Hacienda. 3)CON intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 14.667/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02981. COLEGIO – LICEO NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO DE FLORIDA. SOLICITA EXONERACIÓN DE LOS PADRONES QUE SE DETALLAN. VISTO: Estos antecedentes referidos a la solicitud de exoneración del pago del impuesto de contribución inmobiliaria del COLEGIO DEL HUERTO. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 10. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SE declara la exoneración de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, por los Padrones Nos. 600, 592,

429/01, 225, 435 y 5937 de FLORIDA por el presente ejercicio, propiedad del COLEGIO Y LICEO NTRA. SRA. DEL HUERTO DE FLORIDA, al amparo de lo previsto por el artículo 69 de la Constitución de la República. 2)NOTIFÍCASE a los mismos, haciéndoles saber que dentro de la exoneración dispuesta, no se encuentra incluido lo devengado por tasas, por lo que se deberá hacer efectivo su pago. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación correspondiente. 4)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 14.668/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02933. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1611/19 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. ALBERTO LEONARDO PÁEZ HERNÁNDEZ C.I. 3103232-5. VISTO: Estos antecedentes relativos al Oficio N° 1611/DSG/19/sl, de fecha 16 de setiembre de 2019, remitido por la Jefatura de Policía de Florida, referente a la Licencia de Conducir incautada al Sr. Alberto Leonardo PAEZ HERNÁNDEZ. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191, y Art. 1, de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre, se le sancionará con una inhabilitación para conducir -que en caso de ser infractor primario como en el presente-, corresponderá se gradúe entre un mínimo de seis meses a un máximo de un año. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Alberto Leonardo PAEZ HERNÁNDEZ, por el término de seis meses, contados a partir del día 15 de Setiembre del

presente año, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191, y Art. 1ero, de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.669/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02612. COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB DE ABUELOS DE FRAY MARCOS. SOLICITA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO DE CABALLEROS EN LA SEDE DE DICHO LOCAL. VISTO: La nota presentada por el CLUB DE ABUELOS DE FRAY MARCOS, solicitando la exoneración correspondiente al permiso de construcción, encontrándose abocados a diferentes obras en la Sede de su local - situado en calle LAVALLEJA (ex Estación A.F.E.)-. CONSIDERANDO: Que si bien, la reforma que se pretende no es sobre un inmueble propiedad del CLUB DE ABUELOS gestionante, dicho Club es el que está usufructuándolo en su calidad de comodatario y además se adjunta la autorización expresa de A.F.E. (propietario del padrón), que no plantea objeciones a la reforma pretendida. RESULTANDO: Lo informado por el Área de Arquitectura en su actuación N° 5. ATENTO: A lo sugerido por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la exoneración de los derechos de edificación solicitados por el CLUB DE ABUELOS DE FRAY MARCOS, encontrándose los Clubes Sociales y Deportivos, exentos del pago de tributos departamentales, siempre que posean personería jurídica -Decreto de la Junta de

Vecinos de 1972-, debiendo los interesados, proseguir el trámite pertinente en el Departamento de Arquitectura, a fin de la obtención del permiso correspondiente. 2)PASE a Unidad de Descentralización -MUNICIPIO DE FRAY MARCOS-, a fin de notificar al CLUB DE ABUELOS DE FRAY MARCOS. 3)SIGA al Departamento de Arquitectura a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4)CONTINÚE al Departamento de Hacienda, para su registro, conocimiento y demás efectos. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.670/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02599. CLUB CICLISTA DEPORTIVO SAN ANTONIO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA 40° EDICIÓN DE LA VUELTA A LOS PUENTES DEL RÍO SANTA LUCÍA EL DOMINGO 20 DE OCTUBRE DE 2019. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR la realización de la competencia ciclística “VUELTA A LOS PUENTES DEL RÍO SANTA LUCIA” que promueve el CLUB CICLISTA SAN ANTONIO para el próximo domingo 20 de octubre, en el horario de 07:00 a 14:00 horas, utilizando el circuito urbano detallado en la nota que dio origen al presente. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese.

RESOLUCIÓN N° 14.671/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03216. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 1791 y 45 de la firma FERMIL S.R.L. (pala cargadora, Higiene), por un importe de \$ 97.600 y \$ 311.100. RESULTANDO: 1)Que se han efectuado diversas contrataciones en forma directa a la mencionada empresa por mantenimiento de pala cargadora. 2)Que al día de la fecha, el monto que se ha contratado supera ampliamente el tope de compra directa, por lo cual se está

frente a un fraccionamiento de gasto. 3)Que no se procedió con el Art. 33 del TOCAF, que establece “todo contrato se celebrará mediante el procedimiento de la licitación pública...”.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas contratadas que prestan servicios con maquinaria vial para la higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.672/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03206. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 940 de la firma Estación MARY S.R.L. (gasolina), por un importe de \$ 1.099; factura N° 732 de la firma Agroveterinaria EL ESTRIBO S.R.L. (raticida), por un importe de \$ 22.200; factura N° 5855 de la firma SETARIL S.A. (jabón neutro), por un importe de \$ 10.236; factura N° 465 de la firma EUROPA S.R.L. (lunch), por un importe de \$ 19.230 y factura N° 12899 de la firma DEMOCRACIA S.R.L. (publicidad) por un importe de \$ 7.500. RESULTANDO: Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales

conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.673/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03150. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ELEVA PLANTEAMIENTO DEL HIPÓDROMO REFERIDO A LA CONSTRUCCIÓN DE MATABURROS EN LOS ACCESOS DEL MISMO UTILIZANDO RIELES DE A.F.E. ATENTO: A la solicitud de la Coordinación del Hipódromo Parque IRINEO LEGUISAMO ante el Departamento de Administración, proyecta la construcción de mataburros en los acceso del mismo, a fin de controlar y evitar la entrada de animales sueltos, lo que -entre otros- evitaría los inconvenientes que se producen entre los caballos que entran y los caballos pura sangre allí radicados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio a A.F.E. (Administración de Ferrocarriles del Estado), solicitando la donación de 15 rieles en desuso, con el fin de ser destinados al proyecto detallado en el atento. 2)CUMPLIDO y con conocimiento del Departamento de Administración, resérvese en la misma por un tiempo prudencial. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.674/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02443. CENTRO CAIF MENDOZA CHICO MARCELO VIOLA. SOLICITA PERMISO Y EXONERACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES. ATENTO: A la nota presentada por I.N.A.U. -Arq. Omar MANZUR-, solicitando la exoneración de tasas municipales correspondientes al permiso de

construcción a gestionar para la construcción de un Centro CAIF, en MENDOZA CHICO, y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 25. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la exoneración del pago de tasas municipales correspondientes al permiso de construcción, gestionada por el I.N.A.U. -Arq. Omar MANZUR-, padrón N° 704, manzana 33 -MENDOZA CHICO-, de conformidad con el Art. 463 de la ley 16.226, debiendo los interesados, proseguir el trámite pertinente en el Departamento de Arquitectura, a fin de la obtención del permiso correspondiente. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a I.N.A.U. -Arq. Omar MANZUR-. 3)SIGA a los Departamentos de Hacienda y Arquitectura, a fin de tomar conocimiento, dar cumplimiento a lo dispuesto y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.675/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02033. SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. GUTEREISE S.R.L. SOLICITA TRANSFERENCIA DEL ÓMNIBUS OTU 1008 PROPIEDAD DE FASTTOUR LTDA.
VISTO: La solicitud de autorización acreditada por la Empresa GUTEREISE S.R.L., con el fin de realizar cambio de titularidad -transferencia-, del vehículo OTU 1008.
RESULTANDO: 1)Que el Ómnibus matrícula de referencia, fue adquirido a la Empresa de turismo FASTTOUR LTDA. 2)Que es de protocolo administrativo adjudicar las matrículas OTU, a cada Empresa que reúna los requisitos de estilo. CONSIDERANDO: Que de la documentación acreditada, deviene que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por el Departamento de Tránsito y Transporte y la Asesoría Jurídica en actuaciones No. 6 y 9 respectivamente. EL

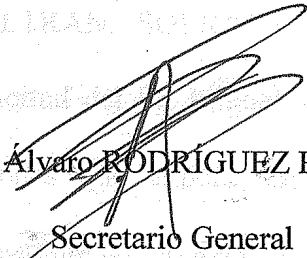
INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte, a realizar las acciones administrativas de estilo para la ejecución de la transferencia vehicular a la Empresa GUTEREISE S.R.L., del ómnibus matrícula OTU 1008, padrón 1105524, manteniendo la afectación de turismo. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON registro del Departamento de Tránsito y transporte, archívese. =====

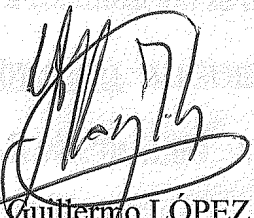
RESOLUCIÓN N° 14.676/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03154. MARTÍN BARCIA Y FREDDY PEREIRA. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO BAILABLE AL AIRE LIBRE EL PRÓXIMO DÍA 12 DE OCTUBRE EN EL PREDIO PRIVADO PERTENECIENTE AL CLUB ATLÉTICO FLORIDA. VISTO: Y CONSIDERANDO: La solicitud anexa a actuación N° 1, las acreditaciones correspondientes, y los informes favorables de las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a los Sres. Martín BARCIA y Freddy PEREIRA a realizar un evento bailable en las instalaciones cedidas por el CLUB ATLÉTICO FLORIDA a tal fin, el próximo 12 de octubre, estableciéndose que la Organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren producir ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad, o en ocasión de la misma. 2)ESTABLÉCESE que previamente deberán hacer efectivo el pago de los gravámenes descritos por el Departamento de Hacienda, en estos obrados. 3)PASE a Administración Documental para notificación de los interesados. 4)CON conocimiento del Departamento de Gestión Ambiental y del Departamento de Hacienda, cumplido, archívese de conformidad.

INTENDENCIA
DE FLORIDA



EN este estado, siendo el día once de Octubre de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER. =====


Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente